REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORIA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE POSTGRADO

## MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 8253 DE 2015.

SANTIAGO, 007619 23.1117.

VISTOS: El D.F.L. Nº 149 de 1981 del Ministerio de Educación, Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la realización de la docencia de postgrado y la investigación constituyen una misión fundamental de la Universidad de Santiago de Chile.

2. Que la Universidad de Santiago de Chile estima beneficioso para la sociedad nacional aumentar el número de posgraduados y una manera de contribuir a ello es ofrecer a sus egresados de pregrado incentivos para ingresar a programas de magister y doctorados.

#### **RESUELVO:**

Resolución N°8.253 de 2015 del siguiente tenor:

Agreganse nuevos artículos 10 y 11 a la

- 10.- Dentro de los plazos del proceso normal de postulación establecidos por la Dirección de Postgrado, los licenciados o titulados en la Universidad de Santiago de Chile con posterioridad a noviembre de 1981, que hayan sido aceptados en programas de postgrado impartidos por la Corporación, podrán solicitar y obtener una rebaja de hasta cincuenta por ciento en los valores anuales de aranceles del programa respectivo, si no han resultado beneficiados de conformidad con los numerales precedentes. Para efectos de esa franquicia, los interesados deberán estar matriculados en el programa, y la mantendrán mientras cumplan con las condiciones generales establecidas en este reglamento.
- 11.- Todos los alumnos que resulten beneficiados por beca de arancel de 100% deberán demostrar una dedicación equivalente a 4 horas pedagógicas en labores de apoyo docente o investigación, o 2 horas en caso de acceder al 50%, cuyo cumplimiento será requisito fundamental para efectos de renovación, en adición al rendimiento académico de excelencia.

2. Los actuales numerales 10,11 y 12 pasan a

ser 12, 13 y 14 respectivamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

o die transcribo a usled, para su conocimiento.

SECRETARIO GENERAL

#### PPM/GRL/JMSS/ivp

# Distribución 1. Rectoría

- 1. Prorrectoría
- 2. Dirección de Postgrado
- 1. Secretaria General

- Secretaria General
   Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación
   Vicerrectoría Académica
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ingeniería
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Humanidades
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Química y Biología
- Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencia
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencia
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Administración y Economía
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas
   Vicedecano de Investigación de la Facultad de Tecnológica

- 1. Escuela de Arquitectura
- 1. Dirección de Administración y Finanzas

- 1. Direccion de Administracion y Finanzas
  1. Registro Académico
  1. Departamento de Finanzas
  1. Jefe Recaudación Matrícula Departamento de Finanzas
  1. Bienestar Estudiantil
  1. Títulos y Grados
  2. Oficina de Partes
  1. Arehiro Control

- 1. Archivo Central

